



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 172 SUMARIO

Administración Local

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA PRESTACIÓN COMPENSATORIA

- AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR

PUBLICACION BASES ANIMADOR DEPORTIVO

PUBLICACIÓN BASES AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO

- AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

PADRON CONTRIBUYENTES TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS

PADRON CONTRIBUYENTES TASA RECOGIDA RESIDUOS

- AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

SUSTITUCION ALCALDE

- AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL POR COMISION DE SERVICIOS

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

RECTIFICACIÓN DE ERROR BASES AUXILIAR DE BIBLIOTECA

RECTIFICACIÓN DE ERROR BASES PROFESOR/A DE GIMNASIA DE ADULTOS

RECTIFICACIÓN DE ERROR BASES PROFESOR/A DE BAILE

RECTIFICACIÓN DE ERROR BASES PROFESOR/A DE RONDALLA

- AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA

DECRETO LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA ARQUITECTO TÉCNICO



- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Resolución concurso méritos y adjudicación de puesto

Listado definitivo de admitidos Técnico Superior Desarrollo de Sistemas de Telecomunicaciones e Informática y fecha de ejercicio

- AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPTE 5019/2024 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

- AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ACUERDO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2024

- AYUNTAMIENTO DE TORRECARDELA

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2024

- AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA

Aprobación Padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2024

- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024

- AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Nombramiento de funcionaria de carrera.

Otras Entidades Locales

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2024

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación lista provisional de admitido/as y excluido/as al proceso selectivo para una plaza de Técnico Asesor Medioambiental, lista de clasificación A2, funcionario interino a tiempo completo. en el marco del Convenio de Concertación, con la Diputación Provincial de Granada, Bienio 2024-2025- Programa 1301.

Otras Entidades

Privadas

- SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

- CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS DE GUADIX



EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES
CORTES Y GRAENA

Nº 172 - jueves 05 de septiembre de 2024

CVE: BOP-GRA-2024-172000

Página 3 de 3 | Página 3 de un total de 61





NÚMERO 2024038840

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX

Administración

Página 4 de un total de 61

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-172001

Nº 172 - jueves 05 de septiembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA PRESTACIÓN COMPENSATORIA

Aprobación inicial ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del Suelo Rústico en el municipio de Beas de Guadix, (Granada)

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico en el municipio de Beas de Guadix, por Acuerdo del Pleno de fecha 21.12.2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el **plazo de 30 días** a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Beas de Guadix, a 27 de agosto de 2024.
Firmado por: Juan Jesús Porcel del Río. Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR

Administración

PUBLICACION BASES ANIMADOR DEPORTIVO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ANIMADOR DEPORTIVO, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE ANIMADOR DEPORTIVO, INCLUIDAS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 1 plaza de animador deportivo por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022-0040 de fecha 24/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102 de fecha 31 mayo 2022.

Las características de las plazas son las siguientes:

Denominación	<i>Animador deportivo</i>
N.º de plazas	<i>Una</i>
Escala	<i>-</i>
Subescala	<i>-</i>
Grupo y subgrupo	<i>-</i>
Naturaleza	<i>Laboral (Fijo – Discontinuo)</i>
Jornada Laboral	<i>Parcial</i>

SEGUNDA. Requisitos de deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplidos diecisésis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del título de bachillerato, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

TERCERA. Instancias y admisión de los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://canar.sedelectronica.es>

así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las

pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Tribunal de Selección.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría tercera.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y cuatro vocalías, actuando todos ellos con voz y voto, con excepción de la secretaría que

participará con voz pero sin voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o la misma escala para los que deba efectuarse la selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEXTA. Fase de concurso (cincuenta y tres puntos).

6.1. Se valorarán los siguientes méritos relativos a la experiencia profesional, con un máximo de hasta cuarenta y cinco puntos:

- a) Los servicios prestados en la Administración Local convocante como personal funcionario o como personal laboral en la misma categoría de animador deportivo, a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicio completo.
- b) Los servicios prestados en otras Administraciones Pùblicas como personal funcionario o como personal laboral en la categoría de animador deportivo, a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicio completo.

Se computarán los meses completos, con independencia de la contratación a media jornada.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificados de servicios previos expedido por la Administración correspondiente, donde conste claramente la categoría profesional y la duración de los servicios.

6.2. Asimismo, se valorarán hasta con un máximo de ocho puntos los méritos académicos, con arreglo los siguientes criterios:

- a) Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, a razón de un punto por cada una de las titulaciones y con un máximo de tres puntos.
- b) Por la formación recibida e impartida hasta el fin del plazo de presentación de instancias, y que hayan sido convocados, gestionados u homologados por institutos de Administración pública, por centros de formación de personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas y guarde relación con la categoría y funciones de la plaza que se convoca. Por este apartado se podrá obtener un máximo de cuatro puntos.

La valoración de cada curso se realizará a razón de 0,004 puntos por cada hora efectivamente realizada de formación.

- c) Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo a dicho cuerpo, escala o categoría a la que se desea acceder, a razón de 0,25 puntos por ejercicio superado y con un máximo de un punto.

6.3. Para la acreditación de los méritos relativos al servicio en el sector público se exigirá la presentación del certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Asimismo, la acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica. La superación de ejercicios se acreditará mediante certificación de la Administración competente.

- 6.4. En caso de que, concluido el proceso selectivo por concurso, resultara que existe empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (apartado 6.1.a) y, en caso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente apartado (apartado 6.1.b) y así, por ese orden descendente, sucesivamente.

SÉPTIMA. Calificación definitiva y relación de aprobados.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en el concurso, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación, e incluirá propuesta de nombramiento como funcionario de carrera o de contratación como personal laboral fijo.

OCTAVA. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de este ayuntamiento, los aspirantes cuyo nombramiento o contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia auténtica de la titulación exigida.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.
- d) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado o contratado.

La Alcaldía deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la completa documentación y el nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

NOVENA . Incidencias.

El Tribunal de Selección queda facultada para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello no previsto en estas bases.

DÉCIMA. Bolsa de trabajo.

Los aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de veinticinco puntos y no hayan sido nombrados o contratados pasarán a conformar una bolsa de trabajo cuyo funcionamiento se regirá por los actos o disposiciones que, en su caso, establezca la entidad local.

UNDÉCIMA. Vinculación de las bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la

Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Cáñar., a 28 de agosto de 2024

Firmado por: MANUEL ÁLVAREZ GUERRERO. ALCALDE – PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR

Administración

PUBLICACIÓN BASES AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE AUXILIARES A DOMICILIO, INCLUIDAS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE AUXILIARES A DOMICILIO, INCLUIDAS EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021, MEDIANTE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 3 plazas de auxiliares a domicilio por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2022/0061 de fecha 25/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132 de fecha 31 mayo 2022

Las características de las plazas son las siguientes:

Denominación	<i>AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO</i>
N.º de plazas	<i>Tres</i>
Escala	<i>-</i>
Subescala	<i>-</i>
Grupo y subgrupo	<i>3 E/ AP</i>
Naturaleza	<i>Laboral</i>
Jornada trabajo	<i>Parcial</i>

SEGUNDA. Requisitos de deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Encontrarse en posesión de alguno de los siguientes títulos:

-El Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales.

-El Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulado por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria, establecido por el entonces Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales.

-Título de Técnico Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico Superior en

-Integración Social establecido por el entonces Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos profesionales que a la fecha de publicación del presente Acuerdo se encuentren trabajando en la categoría profesional decudidor o gerocultor.

-El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o en su caso, cualquier otro certificado que sepublique con los mismos efectos profesionales.

TERCERA. Instancias y admisión de los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestaránque reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, sedirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://cañar.sedelectronica.es>

así como un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, insertándose un extracto dela convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios de este ayuntamiento y en su sede electrónica, con indicaciónde las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos ypresentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Tribunal de Selección.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en los artículos 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría tercera.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La

composición del tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y cuatro vocalías, actuando todos ellos con voz y voto, con excepción de la secretaría que participará con voz pero sin voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores; no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o la misma escala para los que deba efectuarse la selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEXTA. Fase de concurso (cincuenta y tres puntos).

- 6.1. Se valorarán los siguientes méritos relativos a la experiencia profesional, con un máximo de hasta cuarenta y cinco puntos:
- a) Los servicios prestados en la Administración Local convocante como personal funcionario en el mismo cuerpo o escala o como personal laboral en la misma

categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicio completo.

- b) Los servicios prestados en otras administraciones locales como personal funcionario en el mismo cuerpo o escala o como personal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,18 puntos por cada mes de servicio completo.
- c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal funcionario en el mismo cuerpo o escala o como personal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicio completo.
- d) Los servicios prestados en el resto del sector público como personal funcionario en el mismo cuerpo o escala o como personal laboral en la misma categoría profesional objeto de la presente convocatoria, a razón de 0,05 puntos por cada mes de servicio completo.

6.2. Asimismo, se valorarán hasta con un máximo de ocho puntos los méritos académicos, con arreglo los siguientes criterios:

- a) Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, a razón de un punto por cada una de las titulaciones y con un máximo de tres puntos.
- b) Por la formación recibida e impartida hasta el fin del plazo de presentación de instancias, y que hayan sido convocados, gestionados u homologados por institutos de Administración pública, por centros de formación de personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, siempre y cuando la expedición del título tenga una antigüedad no superior a diez años y guarde relación con la categoría y funciones de la plaza que se convoca. Por este apartado se podrá obtener un máximo de cuatro puntos.

La valoración de cada curso se realizará a razón de 0,004 puntos por cada hora efectivamente realizada de formación.

c) Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso como funcionario de carrera o personal laboral fijo a dicho cuerpo, escala o categoría a la que se desea acceder, a razón de 0,25 puntos por ejercicio superado y con un máximo de un punto.

6.3. Para la acreditación de los méritos relativos al servicio en el sector público se exigirá la presentación del certificado de servicios prestados de la Administración donde se prestaron los servicios. Asimismo, la acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requerido en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica. La superación de ejercicios se acreditará mediante certificación de la Administración competente.

6.4. En caso de que, concluido el proceso selectivo por concurso, resultara que existe empate entre varios aspirantes, se desempatará atendiendo a quien hubiera obtenido más puntuación en el primer apartado del concurso (apartado 6.1.a) y, encaso de persistir el empate, por el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente apartado (apartado 6.1.b) y así, por ese orden descendente, sucesivamente.

SÉPTIMA. Calificación definitiva y relación de aprobados.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en el concurso, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará configurada por orden de mayor a menor puntuación, e incluirá propuesta de nombramiento como personal laboral fijo.

OCTAVA. Presentación de documentos y nombramiento o contratación.

En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de este ayuntamiento, los aspirantes cuyo nombramiento o contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia auténtica de la titulación exigida.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.
- d) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrá ser nombrado o contratado.

La Alcaldía deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto en un plazo máximo de diez días desde la recepción de la completa documentación y el nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento personal laboral fijo, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca.

NOVENA . Incidencias.

El Tribunal de Selección queda facultada para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquello no previsto en estas bases.

DÉCIMA. Bolsa de trabajo.

Los aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hubieran obtenido un mínimo de veinticinco puntos y no hayan sido contratados pasará conformar una bolsa de trabajo cuyo funcionamiento se regirá por los actos o disposiciones que, en su caso, establezca la entidad local.

UNDÉCIMA. Vinculación de las bases.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncioen Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingresodel Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de laAdministración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Cáñar , a 4 de septiembre de 2024
Firmado por:...Manuel Álvarez Guerrero. Alcalde – Presidente Ayuntamiento de Cáñar.



NÚMERO 2024038919

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

PADRÓN CONTRIBUYENTES TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS

PADRÓN GENERAL CONTRIBUYENTES TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MES JUNIO

Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (GRANADA),

HAGO SABER:

Visto el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al período de emisión de facturas del 01.06.2024 al 30.06.2024.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, art. 10.2.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre, he resuelto:

1º.- Aprobar el citado padrón correspondiente al mes de Junio de 2024, por importe de 257,27€ , periodos de consumo:

- Zona C50 (Grandes consumidores): Junio/2024
- Bajas

2º.- Abrir un periodo de reclamaciones a los interesados por período de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cájar.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con los previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de os padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

En Cájar a 21 de agosto de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta



NÚMERO 2024038920

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

PADRÓN CONTRIBUYENTES TASA RECOGIDA RESIDUOS

PADRÓN GENERAL CONTRIBUYENTES TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MES JULIO

Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (GRANADA),

HAGO SABER:

Visto el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al período de emisión de facturas del 01.07.2024 al 31.07.2024.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, art. 10.2.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 41.18 y 19 del R.D.L. 2568/86, de 25 de noviembre, he resuelto:

1º.- Aprobar el citado padrón correspondiente al mes de Julio de 2024, por importe de 48425,77€ , periodos de consumo:

- Zona C50 (Grandes consumidores): Junio/2024
- Zona C01 y C02 (periodicidad bimestral): Mayo-Junio 2024
- Bajas

2º.- Abrir un periodo de reclamaciones a los interesados por período de 15 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Para el pago de los recibos se estará a lo establecido en las liquidaciones tributarias que se practiquen.

Todo ello conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y a los arts. 67 y 68 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Cájar.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con los previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el art. 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

En Cájar, a 21 de agosto de 2024

Firmado por: Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta



NÚMERO 2024038883

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

Página 29 de un total de 61

SUSTITUCION ALCALDE

SUSTITUCION DEL ALCALDE DESDE EL 4 AL 20 DE SEPTIEMBRE AMBOS INCLUSIVE POR VACACIONES.

DON JUAN RAMÓN CASTELLÓN RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada),

HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía nº. 2024-0876, de 28 de agosto, se ha dispuesto delegar el ejercicio de la totalidad de las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega en el Primer Teniente de Alcalde, D. Eustasio Miguel Gómez Ladrón de Guevara, durante los días 4 a 20 de septiembre de 2024, ambos inclusive, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por disfrute de vacaciones del Sr. Alcalde.

Lo que se hace público, para su general conocimiento y a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cenes de la Vega, a 28 de agosto de 2024

Firmado por: Alcalde-Presidente D. Juan Ramón Castellón Rodríguez

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-172006

Nº 172 - jueves 05 de septiembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP



NÚMERO 2024038838

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA

Administración

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL POR COMISION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL POR COMISION DE SERVICIOS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2.024, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local vacante en este Ayuntamiento, mediante comisión de servicios. En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada , n.º 2024037994, de fecha 27 de agosto de 2.024, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de dicha plaza. Esta plaza tiene las siguientes características: — Grupo: C; Subgrupo, C1; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Policía Local; Número de vacantes: Una; El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento

En Guadahortuna, a 28 de julio de 2024

Firmado por: EL ALCALDE Maximiliano García Navarro



NÚMERO 2024039112

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Administración

Página 31 de un total de 61

Página 1 de 3

CVE: BOP-GRA-2024-172008

Nº 172 - jueves 05 de septiembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

RECTIFICACIÓN DE ERROR BASES AUXILIAR DE BIBLIOTECA

RECTIFICACIÓN DE ERROR BASES AUXILIAR DE BIBLIOTECA

HACE SABER: Por esta Alcaldía, se ha adoptado la resolución 2024-0155 con fecha 29 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA"

Vista la Resolución de Alcaldía 2022-0167, de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases que han de regir el proceso de estabilización de una plaza de auxiliar de biblioteca por el sistema de concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 245, de fecha 27 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos selectivos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que dichas bases fueron rectificadas por resolución de alcaldía nº 2023-0130, de fecha 17 de agosto de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 160 de fecha 24 de agosto de 2023, en las que se rectificaba en anexo I de dichas bases.

Considerando que se han detectado errores materiales y de hecho en las citadas resoluciones, puesto que a la plaza de auxiliar de biblioteca no es a jornada completa si no a jornada parcial (75% de jornada), habiéndose omitido por error este dato en las bases aprobadas.

Visto que se ha dictado rectificación de errores materiales y de hecho de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Huétor Santillán por la Resolución de Alcaldía 2024-0149, de fecha 22 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 167 de fecha 29 de agosto de 2024.

Visto lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y dado que en existen errores materiales y de hecho en las referidas bases.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **RESUELVO**

PRIMERO. Rectificar los errores materiales y de hecho en la Resolución de Alcaldía n.º 2022-0167, de fecha 16 de diciembre de 2022, relativa a la aprobación de las bases que rigen el proceso de estabilización de una plaza de auxiliar de biblioteca, por el sistema de concurso, rectificada por resolución de alcaldía 2023-130 de fecha 17 de agosto, de modo que donde dice:

“PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca por el sistema de concurso, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021-0187 de fecha 28 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Las características de las plazas son las siguientes:

<i>Denominación</i>	<i>Auxiliar de Biblioteca</i>
<i>N.º de plazas</i>	<i>Una</i>
<i>Grupo y subgrupo</i>	<i>C2</i>
<i>Régimen</i>	<i>Personal laboral fijo</i>

“

DEBE DECIR:**“PRIMERA. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca por el sistema de concurso, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía nº 2021-0187 de fecha 28 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2021, , rectificada por la resolución de Alcaldía nº 2024-0149, de fecha 22 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 167 de fecha 29 de agosto de 2024.

Las características de las plazas son las siguientes:

<i>Denominación</i>	<i>Auxiliar de Biblioteca</i>
<i>N.º de plazas</i>	<i>Una</i>
<i>Grupo y subgrupo</i>	<i>C2</i>
<i>Régimen</i>	<i>Personal laboral fijo</i>
<i>Jornada</i>	<i>Parcial 75%</i>

“

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Santillán y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO: Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre a fin de su toma de razón y función de control del art. 42 del ROFEL (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Huétor Santillán a 29 de agosto de 2024
Firmado por José Carlos Ortega Ocaña



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Administración

RECTIFICACIÓN DE ERROR BASES PROFESOR/A DE GIMNASIA DE ADULTOS

RECTIFICACIÓN DE ERROR BASES PROFESOR/A DE GIMNASIA DE ADULTOS

HACE SABER: Por esta Alcaldía, se ha adoptado la resolución 2024-0158 con fecha 29 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía 2022-0172, de fecha 19 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases que han de regir el proceso de estabilización de una plaza de profesor/a de gimnasia de adultos, por el sistema de concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 246, de fecha 28 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos selectivos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se han detectado errores materiales y de hecho en la citada resolución , puesto que a la plaza de profesor/a de gimnasia de adultos no es a jornada completa si no a jornada parcial (5,00% de jornada), habiéndose omitido por error este dato en las bases aprobadas.

Visto que se ha dictado rectificación de errores materiales y de hecho de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Huétor Santillán por la Resolución de Alcaldía 2024-0149, de fecha 22 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 167 de fecha 29 de agosto de 2024.

Visto lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y dado que en existen errores materiales y de hecho en las referidas bases.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **RESUELVO**

PRIMERO. Rectificar los errores materiales y de hecho en la Resolución de Alcaldía n.º 2022-0172, de fecha 19 de diciembre de 2022, relativa a la aprobación de las bases que rigen el proceso de estabilización de una plaza de profesor/a de gimnasia de adultos, por el sistema de concurso, , de modo que donde dice:

“PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 1 plaza de profesor/a de gimnasia de adultos por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0187 de fecha 27 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 249 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Las características de las plazas son las siguientes:

<i>Denominación</i>	<i>Profesor/a de gimnasia de adultos</i>
<i>N.º de plazas</i>	<i>Una</i>
<i>Grupo y subgrupo</i>	<i>C2</i>
<i>Naturaleza</i>	<i>Personal laboral fijo discontinuo</i>

“

DEBE DECIR:

“PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 1 plaza de profesor/a de gimnasia de adultos por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0187 de fecha 27 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 249 de fecha 30 de diciembre de 2021, rectificada por Resolución de Alcaldía 2024-0149, de fecha 22 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 167 de fecha 29 de agosto de 2024.

Las características de las plazas son las siguientes:

<i>Denominación</i>	<i>Profesor/a de gimnasia de adultos</i>
<i>N.º de plazas</i>	<i>Una</i>
<i>Grupo y subgrupo</i>	<i>C2</i>
<i>Naturaleza</i>	<i>Personal laboral fijo discontinuo</i>
<i>Jornada</i>	<i>Parcial 5,00%</i>

“

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Santillán y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO: Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre a fin de su toma de razón y función de control del art. 42 del ROFEL (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).”

Huétor Santillán, a 29 de agosto de 2024.-

Firmado por: José Carlos Ortega Ocaña



NÚMERO 2024039106

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Administración

Página 36 de un total de 61

Página 1 de 3

CVE: BOP-GRA-2024-172010

Nº 172 - jueves 05 de septiembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

RECTIFICACIÓN DE ERROR BASES PROFESOR/A DE BAILE

RECTIFICACIÓN DE ERROR BASES PROFESOR/A DE BAILE

HACE SABER: Por esta Alcaldía, se ha adoptado la resolución 2024-0156 con fecha 29 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA"

Vista la Resolución de Alcaldía 2022-0166, de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases que han de regir el proceso de estabilización de una plaza por el sistema de concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 246, de fecha 28 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos selectivos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se han detectado errores materiales y de hecho en la citada resolución, puesto que a la plaza de profesor/a de baile no es a jornada completa si no a jornada parcial (22,50% de jornada), habiéndose omitido por error este dato en las bases aprobadas.

Visto que se ha dictado rectificación de errores materiales y de hecho de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Huétor Santillán por la Resolución de Alcaldía 2024-0149, de fecha 22 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 167 de fecha 29 de agosto de 2024.

Visto lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y dado que en existen errores materiales y de hecho en las referidas bases.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **RESUELVO**

PRIMERO. Rectificar los errores materiales y de hecho en la Resolución de Alcaldía n.º 2022-0166, de fecha 16 de diciembre de 2022, relativa a la aprobación de las bases que rigen el proceso de estabilización de una plaza de profesor/a de baile , por el sistema de concurso, , de modo que donde dice:

"PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 1 plaza de profesor/a de baile por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución

de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0187 de fecha 27 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 249 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Las características de las plazas son las siguientes:

<i>Denominación</i>	<i>Profesor/a de baile</i>
<i>N.º de plazas</i>	<i>Una</i>
<i>Grupo y subgrupo</i>	<i>C2</i>
<i>Naturaleza</i>	<i>Personal laboral fijo discontinuo</i>

“

DEBE DECIR:

“PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 1 plaza de profesor/a de baile por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0187 de fecha 27 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 249 de fecha 30 de diciembre de 2021, rectificada por la Resolución de Alcaldía 2024-0149, de fecha 22 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 167 de fecha 29 de agosto de 2024.

Las características de las plazas son las siguientes:

<i>Denominación</i>	<i>Profesor/a de baile</i>
<i>N.º de plazas</i>	<i>Una</i>
<i>Grupo y subgrupo</i>	<i>C2</i>
<i>Naturaleza</i>	<i>Personal laboral fijo discontinuo</i>
<i>Jornada</i>	<i>Parcial 22,50%</i>

“

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Santillán y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO: Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre a fin de su toma de razón y función de control del art. 42 del ROFEL (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales)."

Huétor Santillán a 29 de agosto de 2024

Firmado por: José Carlos Ortega Ocaña



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Administración

RECTIFICACIÓN DE ERROR BASES PROFESOR/A DE RONDALLA

RECTIFICACIÓN DE ERROR BASES PROFESOR/A DE RONDALLA

HACE SABER: Por esta Alcaldía, se ha adoptado la resolución 2024-0157 con fecha 29 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de Alcaldía 2022-0165, de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases que han de regir el proceso de estabilización de una plaza de profesor/a de rondalla, por el sistema de concurso, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 246, de fecha 28 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos selectivos de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se han detectado errores materiales y de hecho en la citada resolución, puesto que a la plaza de profesor/a de rondalla de no es a jornada completa si no a jornada parcial (12,50% de jornada), habiéndose omitido por error este dato en las bases aprobadas.

Visto que se ha dictado rectificación de errores materiales y de hecho de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Huétor Santillán por la Resolución de Alcaldía 2024-0149, de fecha 22 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 167 de fecha 29 de agosto de 2024.

Visto lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recoge que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y dado que en existen errores materiales y de hecho en las referidas bases.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **RESUELVO**

PRIMERO. Rectificar los errores materiales y de hecho en la Resolución de Alcaldía n.º 2022-0165, de fecha 16 de diciembre de 2022, relativa a la aprobación de las bases que rigen el proceso de estabilización de una plaza de profesor/a de rondalla, por el sistema de concurso, de modo que donde dice:

“PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 1 plaza de profesor/a de baile por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0187 de fecha 27 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 249 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Las características de las plazas son las siguientes:

<i>Denominación</i>	<i>Profesor/a de rondalla</i>
<i>N.º de plazas</i>	<i>Una</i>
<i>Grupo y subgrupo</i>	<i>C2</i>
<i>Naturaleza</i>	<i>Personal laboral fijo discontinuo</i>

“

DEBE DECIR:

“PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura definitiva de 1 plaza de profesor/a de rondalla por el sistema de concurso, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0187 de fecha 27 de diciembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 249 de fecha 30 de diciembre de 2021, rectificada por la Resolución de Alcaldía 2024-0149, de fecha 22 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 167 de fecha 29 de agosto de 2024.

Las características de las plazas son las siguientes:

<i>Denominación</i>	<i>Profesor/a de rondalla</i>
<i>N.º de plazas</i>	<i>Una</i>
<i>Grupo y subgrupo</i>	<i>C2</i>
<i>Naturaleza</i>	<i>Personal laboral fijo discontinuo</i>
<i>Jornada</i>	<i>Parcial 12,50</i>

“

SEGUNDO. Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huétor Santillán y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO: Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre a fin de su toma de razón y función de control del art. 42 del ROFEL (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).”

Huétor Santillán a 29 de agosto de 2024

Firmado por José Carlos Ortega Ocaña



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA

Administración

DECRETO LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA ARQUITECTO TÉCNICO

DECRETO LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PLAZA ARQUITECTO TÉCNICO

ASUNTO: RESOLUCIÓN APROBANDO LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS, PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA. EXP. 213/2024.

Por Decreto de Alcaldía nº 198, de fecha 21 de junio de 2024, fueron aprobadas la convocatoria y las bases que han de regir la selección de un Arquitecto Técnico, plaza vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de La Calahorra, mediante el sistema de concurso-oposición, así como la constitución de bolsa de empleo. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 123, de 27 de junio de 2024, concediéndose un plazo de 20 días hábiles para la presentación de instancias, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (13 de julio de 2024).

Expirado dicho plazo con fecha 9 de agosto, siendo éste el último día para la admisión de solicitudes, las personas indicadas en el Anexo I de este Decreto han presentado su solicitud y documentos adjuntos, por lo que procedería, de conformidad con la base quinta de las que rigen la convocatoria, que se dicte resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Por todo lo cual, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de concurso-oposición, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de La Calahorra, que se incluye en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios municipal y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Transcurrido el plazo mencionado del que dispondrán los aspirantes, se examinarán los escritos y documentos de subsanación presentados por los interesados excluidos provisionalmente con el fin de dictar resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y designación de los miembros del Tribunal de Selección.

En La Calahorra, en fecha al margen

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS

1	RUBÉN ÁLVAREZ GARCÍA	***6566**
2	JUAN MIGUEL BUJALANCE VIGARA	***2639**
3	JOSÉ ANTONIO FUENTES RAMÍREZ	***2275**
4	ROSA MARÍA GARRIDO SÁNCHEZ	***3373**
5	ANA BELÉN GÓMEZ MEDINA	***4191**
6	JUAN ISMAEL GRANADOS LARA	***4677**
7	CRISTÓBAL JOSÉ INFANTES MÁRQUEZ	***8835**
8	ANTONIO JOSÉ MACHUCA PERIÑÁN	***4424**
9	MÓNICA RIVAS PÉREZ	***1898**
10	MARCOS ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	***3187**
11	MIGUEL ROBLES PALMA	***9166**
12	BEATRIZ SERRANO MONTOYA	***5076**
13	MARIA DOLORES VALDERRAMA GUTIÉRREZ	***9767**

EXCLUIDOS

Ninguno.

En La Calahorra, a 26 de agosto de 2024
Firmado por Alejandro Ramírez Pérez (Alcalde)



NÚMERO 2024039036

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Página 44 de un total de 61

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-172013

Nº 172 - jueves 05 de septiembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Resolución concurso méritos y adjudicación de puesto

Resolución concurso méritos y adjudicación de puesto

D.^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el 27/08/2024 resolvió:

PRIMERO. Resolver el concurso de méritos convocado, adjudicando el puesto de trabajo de ENCARGADO MANTENIMIENTO EDUCACION (F3857), a D. JUAN ANTONIO RUBIÑO RUIZ, con DNI ***9054**.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO. El plazo de toma de posesión del nuevo puesto obtenido será de tres días hábiles, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior puesto, si lo tuviera, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril a 28 de agosto de 2024

Firmado por: la Alcaldesa, Luisa María García Chamorro



NÚMERO 2024039038

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Página 45 de un total de 61

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-172014

Nº 172 - jueves 05 de septiembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Listado definitivo de admitidos Técnico Superior Desarrollo de Sistemas de Telecomunicaciones e Informática y fecha de ejercicio

Listado definitivo de admitidos Técnico Superior Desarrollo de Sistemas de Telecomunicaciones e Informática y fecha de ejercicio

D.^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el 28/08/2024 resolvió:

PRIMERO. - Aprobar el siguiente listado definitivo de admitidos/as excluidos/as para seleccionar 1 plaza de Técnico/a Superior Desarrollo de Sistemas de Telecomunicaciones e Informática, Clasificación, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo B, vacante 3859, plantilla de funcionarios, promoción interna, OEP 2023:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO
1	***7681**	DIEGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO	ADMITIDO

SEGUNDO. De conformidad con las bases generales de la convocatoria, fijar fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición:

FECHA: 17/09/2024 LUGAR: SALON DE PLENOS-EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

HORA: 09.00

TERCERO. La composición del Tribunal de Selección se encuentra publicada con las Bases Específicas de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 49 de fecha 12/03/2024, para conocimiento general.

CUARTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la sede electrónica, tablón de anuncios electrónico oferta pública de empleo y en la web municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril a 28 de agosto de 2024

Firmado por: La Alcaldesa, Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área Económica

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPTE 5019/2024 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 31 de julio de 2024, sobre suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

ANEXO I

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento	Créditos Finales
Progr.	Económica				
1330	20000	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.	12.100,00 €	5.000,00 €	17.100,00 €
1532	21400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	8.000,00 €	8.000,00 €	16.000,00 €
1621	21400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	15.000,00 €	19.000,00 €	34.000,00 €
1622	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES (PUNTO LIMPIO).	45.000,00 €	20.000,00 €	65.000,00 €
1710	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	1.000,00 €	2.500,00 €	3.500,00 €
1710	21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	15.000,00 €	15.500,00 €	30.500,00 €
1710	21400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	1.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
1710	22199	OTROS SUMINISTROS.	8.000,00 €	11.000,00 €	19.000,00 €
1710	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €

3230	21300	CONVERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA	8.000,00 €	3.000,00 €	11.000,00 €
3330	21300	CONVERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA	5.000,00 €	2.500,00 €	7.500,00 €
3370	21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	2.000,00 €	4.500,00 €	6.500,00 €
3380	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	8.000,00 €	10.000,00 €	18.000,00 €
9200	21600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	55.000,00 €	2.000,00 €	57.000,00 €
9200	22400	PRIMAS DE SEGUROS.	57.000,00	24.000,00 €	81.000,00 €
9200	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.500,00 €	10.000,00 €	12.500,00 €
9200	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES.	2.500,00 €	6.000,00 €	8.500,00 €
9320	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	3.000,00 €	4.000,00 €	7.000,00 €
9320	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	106.543,20	60.000,00 €	166.543,20 €
9330	22700	LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	408.951,84 €	18.000,00 €	426.951,84 €
		TOTAL	766.595,04 €	230.000,00 €	996.595,04 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	230.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	230.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peligros, a 3 de septiembre de 2024

Firmado por: El Alcalde-Presidente,

D. Roberto Carlos García Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

NÚMERO 2024039809

ACUERDO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO Y PLANTILLA DE PERSONAL 2024

*ACUERDO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO Y PLANTILLA DE PERSONAL
2024*

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2024, que incluye:

- A.- AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA.
- B.- EMPRESA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE SALOBREÑA S.L.
- C.- RADIO SALOBREÑA ONDA TROPICAL S.L.

Asimismo, en la misma sesión el Pleno aprobó la PLANTILLA DE PERSONAL para el ejercicio 2024.

Lo que se hace público por plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el Presupuesto General y la Plantilla de Personal y presentar, en su caso, reclamaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <http://salobreña.sedelectronica.es> y portal de transparencia <https://salobreña.sedelectronica.es/transparency>.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en base a lo determinado en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin perjuicio de su publicación resumida por capítulos.

Salobreña a 3 de septiembre de 2024.

El Alcalde: Pedro Javier Ortega Prados.



NÚMERO 2024039069

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORRECARDELA

Administración

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2024

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2024 PROVISION PLAZA ARQUITECTO TÉCNICO Y TECNICO MEDIO AMBIENTE

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2024

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía n.^o 2024-0133 de fecha 23 de Agosto de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024

PERSONAL UNCLONARIO:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1.- Escala Administración General - Subescala Técnica

DENOMINACIÓN: Arquitecto Técnico (Tiempo Parcial 20 %)

GRUPO: A2

Nivel: 26

N.^o VACANTES: 1

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-Oposición Libre

2.- Escala Administración General - Subescala Técnica

DENOMINACIÓN: Técnico Medio Ambiente (Tiempo Parcial 20 %)

GRUPO: A2

Nivel: 26

N.^o VACANTES: 1

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-Oposición Libre

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o

recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse por los interesados cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Torre Cardela, a fecha de la firma electrónica

En Torre Cardela, a 29 de agosto de 2024

Firmado por: María Cleofe Vera García



NÚMERO 2024038868

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA

Administración

Aprobación Padrón fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2024

Aprobación Padrón Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2024

Por la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, con fecha 26 de Agosto de 2024, se ha dictado Resolución aprobatoria del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2024, que queda de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de 30 días para que pueda ser consultado por los interesados y en su caso reclamado y recurrido en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 14.2c) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torrenueva Costa, a la fecha de la firma electrónica

En Torrenueva Costa , a 28 de Agosto de 2024

Firmado por:Alcalde-Presidente.Placido José Lara Maldonado



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de julio de 2024 de la entidad de Villanueva de las Torres por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de presupuesto General de este municipio para el ejercicio 2024, adoptado en sesión plenaria de fecha 10/07/2024, y publicado en el BOP de fecha 29 de julio de 2024, numero de anuncio 145, y considerado dicho acuerdo definitivo, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

GASTOS

CAPÍTULO I	462.988,00 €
CAPÍTULO II	292.765,59 €
CAPÍTULO IV	18.794,66 €
CAPÍTULO VI	19.274,10 €
CAPÍTULO IX	0,00 €

INGRESOS

CAPÍTULO I	143.453,34, €
CAPÍTULO II	2.129,11 €
CAPÍTULO III	88.972,00 €
CAPÍTULO IV	558.361,52 €
CAPÍTULO V	2.100,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº Plazas Denominación / Escala Grupo C.D. Situación

1 / Secretaría-Intervención / Habilitación Estatal / A1 / / 26 / Agrup.60%

1 / Administrativo/Administración General / C1 / / 26 / Pendiente

de estabilización

1 / Técnico de inclusión social / Administración General

Sujeto a subvención

(inteniridad)

PERSONAL LABORAL

Nº Plazas Denominación Parcialidad

1 / Limpiador/a / Fijo a tiempo completo

1 / Barrendero/a / Fijo a tiempo completo

1 / Operario de Servicios Múltiples/ Fijo a tiempo completo

7 / Ayuda a Domicilio / Fijo a tiempo completo

1 / Dinamizador Guadalinfo / Fijo a tiempo parcial

1 / Animador Deportivo / Pendiente de estabilizar a tiempo Parcial

Lo que se publica para su general conocimiento. Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villanueva de las Torres, a 28 de agosto de 2024

Firmado por: Dolores Serrano López



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Nombramiento de funcionaria de carrera.

Nombramiento de funcionaria de carrera.

Dª Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que mediante Decreto n.º 414, de uno de agosto de 2.024, relativo al plan extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Siendo las características de la plaza las siguientes:

Categoría: Funcionaria de carrera.

Grupo: A.

Subgrupo: 2.

Escala: Administración especial.

Denominación: Asesora Medioambiental.

N.º de vacantes: 1.

Jornada: Parcial.

Vista el Acta definitiva del Tribunal para la provisión de la plaza de Asesor/a Medioambiental, funcionario de carrera, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Zafarraya, de fecha 28 de junio de 2.024.

Visto que Dª. Laura Moreno Serrano, con DNI: XXXXX776-D, ha sido propuesta por el Tribunal de selección, como Asesora Medioambiental, afecta al Área de Medioambiente, del Ayuntamiento de Zafarraya.

Visto que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de la relación de aprobados/as, presentó en el registro del Ayuntamiento los documentos acreditativos de que posee los requisitos exigidos en la Bases Undécima de la Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21,1º h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora d las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: De acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y una vez comprobado que reúne los requisitos exigidos en las bases y la convocatoria que han regulado la provisión del puesto, nombrar como funcionario de carrera, Asesora Medioambiental, afecto al Área de Medioambiente del Ayuntamiento de Zafarraya a:

Dª Laura Moreno Serrano con DNI: XXXXX776-D.

SEGUNDO: Que en el presupuesto de 2.024 existen consignación presupuestaria para el abono de sus retribuciones.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la aspirante seleccionada comunicándole que deberá proceder a la toma de posesión en el plazo máximo de 10 días, de acuerdo con la Base Undécima de las bases que rigen esta convocatoria. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R. D. 707/1.979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. De no tomar posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO: Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://zafarraya.sedelectronica.es>, y, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para mayor difusión.

QUINTO: Comunicar al Registro de Personal el nombramiento a los efectos oportunos.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Zafarraya, a 28 de Agosto de 2024

Firmado por: Rosana Molina Molina.



NÚMERO 2024039117

Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO

Administración

Página 56 de un total de 61

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-172021

Nº 172 - jueves 05 de septiembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2024

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2024

D. FRANCISCO MANUEL MUÑOZ RUIZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE

H A C E S A B E R.-

Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2024, modalidad crédito extraordinario, adoptado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de 24 de junio de 2024, y publicado en el B.O.P nº 139 de 19 de julio de 2024, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos como figura en el anexo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

ANEXO

TÉRMINOS EN QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE.-

1.- MODALIDAD: Crédito extraordinario

2.- IMPORTE: 76.756,35 €

3.- FINANCIACIÓN: Remanente de tesorería según liquidación a 31.12.2023, afectado a gastos generales.

CAPÍTULO DE GASTOS AFECTADOS:

CAPITULO VI INVERSIONES REALES 76.756,35 Euros

En La Calahorra, a 29 de agosto de 2024

Firmado por: FRANCISCO MANUEL MUÑOZ RUIZ. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Aprobación lista provisional de admitido/as y excluido/as al proceso selectivo para una plaza de Técnico Asesor Medioambiental, lista de clasificación A2, funcionario interino a tiempo completo. en el marco del Convenio de Concertación, con la Diputación Provincial de Granada, Bienio 2024-2025- Programa 1301.

Aprobación lista provisional de admitido/as y excluido/as al proceso selectivo para una plaza de Técnico Asesor Medioambiental, lista de clasificación A2, funcionario interino a tiempo completo. en el marco del Convenio de Concertación, con la Diputación Provincial de Granada, Bienio 2024-2025- Programa 1301.

Aprobación lista provisional de admitido/as y excluido/as al proceso selectivo para una plaza de Técnico Asesor Medioambiental, lista de clasificación A2, funcionario interino a tiempo completo. en el marco del Convenio de Concertación, con la Diputación Provincial de Granada, Bienio 2024-2025- Programa 1301.

MOAD Expte. Número: 024/PES_02/000089

ANA BELÉN FERNÁNDEZ NAVAS, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA.

Hace saber que, mediante Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, de fecha de firma electrónica 28/08/2024 y en relación con Bases para convocatoria de Técnico Medioambiental, en el marco del Convenio de Concertación, con la Diputación Provincial de Granada, Bienio 2024-2025- Programa 1301 se convoca puesto de funcionario interino

GRUPO	Denominación de la Plaza	Puestos	Dedicación
A2	Técnico asesor Medioambiental.	1	TC

El sistema de selección es el de concurso-oposición que establecen las Bases para convocatoria de Técnico Medioambiental, en el marco del Convenio de Concertación, con la Diputación Provincial de Granada, Bienio 2024-2025- Programa 1301

1º.- Las bases, que han de regir la convocatoria, fueron aprobadas mediante Resolución de la Presidencia de fecha de firma electrónica 19/07/2024. Las bases aparecen publicadas, en su integridad, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 143, de fecha 08/08/2024 (numero anuncio 2024035932), y en la sede electrónica de la Mancomunidad siendo su dirección <https://sedecomarcalahamadegranada.dipgra.es/opencms/opencms/sede> con fecha de publicación 09/08/2024, referencia del anuncio 2024/000000025.

2º.- Durante el plazo, para la presentación de solicitudes, que **es de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación de resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, **PUBLICANDOSE EN EL BOP n. 143 de fecha 08/08/2024. Se han presentado dentro del Plazo**, comprendido desde 09/08/2024 al 23/08/2024, **diez solicitudes**:

1º.- Con Número de registro de entrada 2024000132 de 14/08/2024 14:38, Exp. Moad: 2024/PES_02/000108, PRESENTADA por Dª. María José Campos Bermúdez, con DNI N. 74xxxx23-H.

2º.- Con Número de registro de entrada 2024000135 de 19/08/2024 12:08, Exp. Moad: 2024/PES_02/000111, PRESENTADA por Dª. Duna Luján Calar, con DNI N. 48xxxx06-T.

3º.- Con Número de registro de entrada 2024000139 de 20/08/2024 10:53, Exp. Moad: 2024/PES_02/000113, PRESENTADA por Dª. Lucía Heredia Medina, con DNI N. 76xxxx50-N.

4º.- Con Número de registro de entrada 2024000140 de 20/08/2024 19:22, Exp. Moad: 2024/PES_02/000114, PRESENTADA por D. Jesús Martín Martín, con DNI N. 14xxxx05-F.

5º.- Con Número de registro de entrada 2024000144 de 21/08/2024 14:32, Exp. Moad: 2024/PES_02/000118, PRESENTADA por D. Manuel Balderas López, con DNI N. 75xxxx66-N.

6º.- Con Número de registro de entrada 2024000143 de 21/08/2024 14:23, Exp. Moad: 2024/PES_02/000117, PRESENTADA por Dª. Estefanía Moles Recio, con DNI N. 75xxxx84-D.

7º.- Con Número de registro de entrada 2024000145 de 22/08/2024 14:29, Exp. Moad: 2024/PES_02/000119, PRESENTADA por Dª. Vanesa Gutiérrez Pérez, con DNI N. 74xxxx19-N.

8º.- Con Número de registro de entrada 2024000147 de 22/08/2024 18:00, Exp. Moad: 2024/PES_02/000121, PRESENTADA por Dª. Verónica María Larios Pérez, con DNI N. 54xxxx23-F.

9º.- Con Número de registro de entrada 2024000148 de 22/08/2024 19:31, Exp. Moad: 2024/PES_02/000122, PRESENTADA por Dª. María José Linares Vázquez, con DNI N. 74xxxx14-B.

10º.- Con Número de registro de entrada 2024000151 de 23/08/2024 22:34, Exp. Moad: 2024/PES_02/000124, PRESENTADA por D. José Egea Contreras, con DNI N. 74xxxx26-K.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria

Esta Presidencia, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de admitidas y excluidas, del proceso selectivo para el ingreso

Denominación: Técnico asesor medio ambiental.

N.º de plazas: Una

Grupo de clasificación: A2

Naturaleza: funcionario interino a tiempo completo

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS EXCLUIDOS/AS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Admitidos:

1º.- Dª. María José Campos Bermúdez, con DNI N. 74xxxx23-H.

2º.- Dª. Duna Luján Calar, con DNI N. 48xxxx06-T.

3º.- Dª. Lucía Heredia Medina, con DNI N. 76xxxx50-N.

4º.- D. Jesús Martín Martín, con DNI N. 14xxxx05-F.

5º.- D. Manuel Balderas López, con DNI N. 75xxxx66-N.

6º.- Dª. Estefanía Moles Recio, con DNI N. 75xxxx84-D.

7º.- Dª. Vanesa Gutiérrez Pérez, con DNI N. 74xxxx19-N.

8º.- Dª. Verónica María Larios Pérez, con DNI N. 54xxxx23-F.

9º.- Dª. María José Linares Vázquez, con DNI N. 74xxxx14-B.

10º.- D. José Egea Contreras, con DNI N. 74xxxx26-K.

SEGUNDO. - Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en la sede electrónica de esta Mancomunidad y en su página web, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación, desde el día siguiente a su publicación en el BOP. Quienes no subsanen dentro del plazo establecido, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO. - De conformidad con las bases, una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos e indicando la composición del Tribunal e Selección del concurso. Esta resolución se publicará en el BOP, en la sede electrónica de esta Mancomunidad y en su página web. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Granada a fecha de firma electrónica

La presidenta

Fdo.: Ana Belén Fernández Navas



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS DE GUADIX

**CUOTA ENTUBADO Y GRUPO ELECTRÓGENO EJERCICIO 2024 Y EJERCICIO 2025 DE LA COMDAD. DE REGANTES
FUENTES ALTAS Y BAJAS DE GUADIX**

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota por Entubado y Grupo electrógenos para el ejercicio 2024 Ejercicio 2025, de la Comunidad de Regantes Fuentes Altas y Bajas de Guadix; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobradorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los participes de la Comunidad de Regantes, y por el Concepto Cuota Por Entubado ejercicio 2024, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 12/09/2024 al 11/11/2024, ambos inclusive o inmediato hábil posterior y para el concepto Cuota por Entubado ejercicio 2025 el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 03/01/2025 al 03/03/2025 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

-Aprobados en Junta celebrada el 5 de abril de 2024, con un reparto de 100 €/Fanega para la Cuota de Entubado y Grupo Electrógeno para el Ejercicio 2024 y un reparto de 200,00 €/Fanega para la Cuota de Entubado y Grupo Electrógeno para el Ejercicio 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veintiocho de agosto de 2024

Firmado por: Aben Rodríguez López. Recaudador



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES CORTES Y GRAENA

CUOTA ADMINISTRACIÓN Y CANON PANTANO EJERCICIO 2024 DE LA COMDAD. DE REGANTES DE CORTES Y GRAENA

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Reparto Ordinario y Limpia de Acequia, así como obras-arreglos, Cuotas entubado Y Reparaciones, así como Canon Pantano para el ejercicio 2024, de la Comunidad de Regantes de Cortes y Graena; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobradorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los participes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 12/09/2024 al 11/11/2024, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el Art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación en Junta General Ordinaria celebrada el 25 de Marzo de 2023, de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Acequia de Rután, Cuota de Administración, Limpia y Canon Pantano a 36,00 €/fanega.
- Acequia de Cutia, Cuota de Administración, Limpia y Canon de Pantano a 51,25 €/fanega.
- Acequia de la Canal, Cuota de Administración, Limpia, Canon Pantano y entubado 56,50 €/fanega.
- Acequia de Jabalín, Cuota de Administración, Limpia y Canon de Pantano a 56,75 €/fanega.
- Acequia del Lugar, Cuota de Administración, limpia y obras-arreglos y Canon Pantano a 31 €/fanega.
- Acequia de los Baños, Cuota Administración y Canon Pantano 5,98 €/fanega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veintiocho de agosto de 2024
Firmado por: Aben Rodríguez López, Recaudador